

Técnica de operatividad de problemas en investigaciones jurídicas cualitativas y cuantitativas

Walter Mendizábal Anticona¹

¹Escuela de Doctorado. Universidad César Vallejo. Perú.

Autor para correspondencia: Walter Mendizábal Anticona, waltermendizabal67@gmail.com

(Recibido: 30-03-2023. Publicado: 20-04-2023.)

DOI: 10.59427/rcli/2023/v23cs.29-58

Resumen

El artículo pretende esquematizar las técnicas operativas a los problemas del fenómeno objeto de estudio en la investigación jurídica, desde la perspectiva de los enfoques cualitativos y cuantitativos, en las ciencias sociales. Cabe destacar que el fenómeno jurídico, esta desde la percepción de una herramienta de control social combinado por normas (leyes) que mandan y tutelan temporal y espacialmente hechos, sujetos y valores, obteniendo un cúmulo de saberes jurídicos, para su aplicación, interpretación y sanción. proyecta establecer un abordaje sobre la teoría fundamentada en concordancia con las técnicas y métodos propios de la investigación, para establecer un matiz conceptual sobre el papel que juega la exploración legislativa bajo los paradigmas del tejido metodológico de la investigación científica; así como la aplicación actual de la misma en función de resaltar la eficacia de los conocimientos jurídicos sociales en el campo del derecho en su transdisciplinariedad. La teoría fundamentada es un componente valioso en el aporte a las ciencias sociales, destacando principalmente a la investigación cualitativa, por ofrecer herramientas para construir teoría, por su parte, la teoría fundamentada provee instrucciones precisas y rigurosas que los investigadores deben examinar, depurar, para desarrollar nuevas ideas y conocimientos acerca de los datos o fenómeno de estudio. Con respecto a la investigación cuantitativa, las nociones se podrán contar con elementos más aceptados por la doctrina, como el tipo experimental y no experimental, tomando en cuenta los aspectos técnicos, financieros, y protocolares del contexto en precisar, definir y limitar el objeto de estudio.

Palabras Clave: *Técnicas de operatividad, investigación jurídica, investigación cuantitativa y cualitativa.*

Abstract

The article intends to outline the operative techniques to the problems of the phenomenon under study in legal research, from the perspective of qualitative and quantitative approaches, in the social sciences. It should be noted that the legal phenomenon, is from the perception of a social control tool combined by norms (laws) that command and temporarily and spatially protect facts, subjects and values, obtaining an accumulation of legal knowledge, for its application, interpretation and sanction. . It plans to establish

an approach to grounded theory in accordance with the techniques and methods of research, to establish a conceptual nuance on the role played by legislative exploration under the paradigms of the methodological fabric of scientific research; as well as the current application of it in order to highlight the effectiveness of social legal knowledge in the field of law in its transdisciplinarity. Grounded theory is a valuable component in the contribution to the social sciences, highlighting mainly qualitative research, for offering tools to build theory, for its part, grounded theory provides precise and rigorous instructions that researchers must examine, refine, to develop new ideas and knowledge about the data or study phenomenon. With respect to quantitative research, the notions may be based on elements more accepted by the doctrine, such as the experimental and non-experimental type, taking into account the technical, financial, and protocol aspects of the context in specifying, defining, and limiting the object of investigation study.

Keywords: *Operational techniques, legal research, quantitative and qualitative research.*

1. Introducción

Las ciencias jurídicas desde el aspecto histórico, cultural, económico y político, ha captado un interés global, por su naturaleza intrínseca, dinámica y transformadora, con un palpable trasfondo en lo moral y filosófico. En armonía con ello, la operatividad de la investigación en la ciencia del campo del Derecho, indicando que: posee detalles epistemológicos relacionados con su aspecto subjetivo en concordancia al objeto de estudio; su carácter conexo no demostrable de su entidad; la falta de precisión cuantitativa en sus métodos y procesos; la gran participación activa de sus entidades pero con incertidumbre por el dominio de elementos exógenos y la dificultad en separarlos del tejido de interrelaciones en las que se encuentran. Por estas razones, y por la hegemonía o supremacía del enfoque empirismo lógico del objeto de estudio que ha predominado en la ciencia, minimizando el valor de las investigaciones jurídicas sociales. Con respecto a los pasos del método científico aplicado a la ciencia jurídica, se debe iniciar con el análisis de cada etapa propia del proceso metodológico, es imprescindible identificar la eficiencia y efectividad del investigador, pudiendo emerger de su propia subjetividad al momento de su indagación. Se destaca el hecho que, el interés del investigador se irá transformando en el contexto objeto de estudio, es decir, en la realidad a investigar. Sin embargo, el diseño de investigación jurídico por sí mismo resulta un paso inactivo si no se toma en cuenta el modelo de investigación, el cual acusa de oportunidad en la epístola entre todos los elementos descritos, teniendo la funcionalidad de dar coherencia y orden al proyecto, de esta gestión pueda ser evaluada y llevada a cabo con mayor eficacia por los investigadores. Por todo lo antes planteado, se considera el siguiente objetivo general: Evaluar el fenómeno de las técnicas de operatividad mediante el abordaje transdisciplinario de los problemas en investigación jurídica de manera que se valoren las aportaciones de los enfoques Cualitativos y Cuantitativos. Por su parte, esta investigación se justifica desde el punto de vista de las ciencias jurídicas, ya que el Derecho demanda irreparablemente de la constante investigación, pues sin ella no se podría desarrollar una indagación que demuestre de forma sistemática y secuencial los hechos ocurridos. Asimismo, se vincula con el despertar de la investigación sobre el abordaje de los sucesos ocurridos utilizando los enfoques mixtos que van a permitir la trascomplejidad de ambos enfoques como mejora continua en el conocimiento del Derecho.

2. Metodología

Una vez elaborado el propósito de la investigación y habiendo desarrollado la justificación, se presenta el tejido metodológico que, por sí mismo, resulta un paso inerte si no se toman en cuenta los elementos técnicos del método científico. Siguiendo a Nava (2002), señala que: “la metodología constituye la clave en el proceso investigativo científico, ya que aborda el momento

de ir de lo abstracto a lo concreto, es la hora de descender de la teoría a la práctica” (p. 134). En este sentido, se presenta una exploración bibliográfica o investigación documental, como lo definen Finol y Nava (1996), “Aquel tipo de investigación consistente en el manejo y procesamiento de materiales bibliográficos, especialmente libros, folletos y otros de circulación periódica, en los cuales la lectura constituye la base de su análisis”. (p.52), dogmatizan las mencionadas autoras sobre la investigación documental que, la materia prima es el documento, de tal manera se considera un proceso “sistemático de búsqueda, selección, lectura, registro, organización, descripción, análisis e interpretación de datos extraídos de fuentes documentales existentes en torno a un problema, con el fin de encontrar respuestas a interrogantes planteadas en cualquier área del conocimiento humano” (p.73). En concordancia con lo presentado, este tipo de investigación que revisa fuentes documentales, evalúa, verifica y sintetiza evidencia con el único fin de establecer conclusiones relacionadas al objetivo de investigación. En base a ello, se considera también de tipo explicativa, para Hernández, Fernández y Baptista (2010) señalan que estos estudios van más allá de la descripción de conceptos, van dirigido a responder las causas de los eventos, sucesos y fenómenos sociales. Por consiguiente, centran su interés en explicar por qué ocurre el fenómeno y en que condición se da, que, en este caso, se entrelazan la técnica de operatividad de problemas en investigaciones jurídicas cualitativas y cuantitativas.

En cuanto al diseño, el cual comprende el método como la técnica donde busca obtener directamente la fuente de información en datos secundarios como libros, revistas, tesis, jurisprudencia, leyes, reglamentos que han sido manipulados, por lo que Sabino (1992) expresa: “Cuando a diferencia de lo anterior los datos a emplear han sido ya recolectados en otras investigaciones y son conocidos mediante informes correspondientes nos referimos a datos secundarios, porque han sido obtenidos por otros y nos llegan elaborados y procesados de acuerdo con los fines de quienes inicialmente los obtuvieron y manipularan” (p. 89). De ello se desprenden la Operacionalización de las Variables y dimensiones (que en lenguaje cualitativo serían Categorías y Subcategorías) lo que da inicio a desarrollar el estado del arte siguiendo los siguientes elementos:

Tabla 1: Operacionalización de las variables y dimensiones.

Teoría fundamentada de la investigación	<i>Principios de los métodos de análisis cualitativo y cuantitativo</i>
	<i>Paradigmas que los respaldan</i>
	<i>Modelos de integración híbrida y dominante de los métodos cualitativo y cuantitativo</i>
Teoría científica cuantitativa	<i>Técnicas de investigación Documental</i>
	<i>Técnicas de investigación de Campo</i>
	<i>Técnica de investigación en entornos Digitales</i>
Eficacia de los conocimientos jurídicos sociales en el campo del derecho	<i>Tipos de diseños</i>
	<i>Operacionalización del problema de investigación cuantitativa con la fórmula MACPI (Matriz de Consistencia del Problema de Investigación)</i>
	<i>Propósitos de los métodos cualitativos y cuantitativos</i>
	<i>Instrumentos para la investigación Cualitativa y Cuantitativa</i>
Perspectivas de la investigación jurídica en la transdisciplinariedad	<i>Constructivismo jurídico social</i>
	<i>Abordaje del perfil meta teórico del campo del derecho</i>

En la tabla 1, se muestra el contenido teórico desarrollado en el estado del arte, generando la explicación de cada elemento que compone la técnica de operatividad de problemas en investigaciones jurídicas cualitativas y cuantitativas.

3. Estados del Arte

Son innumerables los campos o áreas para el desarrollo de la investigación, primordialmente en el ámbito de las ciencias sociales. El Derecho irrumpe un lugar privilegiado, por hallarse en el centro de la misma sociedad. Conocemos al hombre como un ser sociable, no obstante, es requerido una burbuja que entreteja y garantice la feliz convivencia entre todos, razonablemente, la investigación en el contorno jurídico es trascendental. Por ello, la técnica de operatividad legislativa va más allá del simple significado que destaca el efecto en la metodología jurídica, desde el punto de vista del sistema estructural. En la ciencia jurídica, las técnicas y métodos se adecuan en la obligatoriedad pedagogía, ya que propone la elaboración de fases para la unificación, identificación del fenómeno, su causa – efecto, los objetivos que pretenden y su inclusión al orden constitucional.

La técnica legislativa se identifica como el humanismo científico bajo el método de verificación mediante el pensamiento crítico, la prioridad del aprendizaje sobre la enseñanza la cual viene de la interacción social. Todo nos lleva a la importancia de la investigación científica y jurídica, asimismo, se integra formando un todo. Esto es por la sencilla razón que un fenómeno jurídico

se debe estudiar con un método de las ciencias sociales, siendo los más destacados los paradigmas cualitativo y cuantitativo, como tal, cuando se realiza una investigación, se trasciende las fronteras del conocimiento, para conocer la realidad de otro punto de vista, por lo tanto, se debe tener en cuenta que, la preparación del fenómeno a estudiar en las ciencias del Derecho por ser holística, dinámica y proactiva. Esta realidad se exhibe de manera más evidente, pues la formación técnica es legalista, destacando acertadamente estudio de normativas, códigos y de leyes; generando en cierto sentido, los contenidos de la legislación. Este artículo quiere entretejer ciertos aspectos sobre elementos que configuran la metodología en el ámbito de la investigación jurídica, la esencia del conocimiento y como su aplicación de los diversos métodos y técnicas de investigación en el campo jurídico que permanece en la obtención de herramientas necesarias para ejercer la mejor práctica con eficiencia y efectividad en el ejercicio profesional. Esto quiere decir, que estas herramientas y técnicas metodológicas no sólo serán ventajosas y útiles para elaborar una investigación, sino que al instruirse y ponerlas en prácticas como litigante, como especialista judicial, como asesor jurídico, o en la administración pública o privada serán de gran productividad.

4. Diferenciación de las tipologías de los enfoques de investigación cualitativa y cuantitativa con el propósito de estimar la manera oportuna según sea el fenómeno a estudiar

La investigación científica, es señalado como un acuerdo vinculado a la metodología y filosofía de la ciencia, Bunge (1987) la caracteriza como “disciplina que utiliza el método científico con la finalidad de hallar estructuras generales” (p.140), lo que representa que ni el argumento o contenido, ni la derivación del mismo, hacen de una disciplina una ciencia. Por lo tanto, la ciencia y la teoría generan una función para ir descubriendo nuevos conceptos, normativas y lineamientos que reflejan más profundamente el fenómeno a investigar. El hecho mismo que en el siglo XIX inicia la creación de las teorías agrupándose en una sola idea, y de esta manera, comprender la particularidad del proceso que une la presentación de la realidad, y la creación de la innovación de esta realidad para establecer los medios de su realización práctica. Ahora bien, partiendo de la base fundamental de la teoría en la investigación científica, como un aspecto esencial para el uso en la pedagogía a nivel jurídico, en su actualidad, vemos como la ciencia aborda el estudio de la realidad a través del agregado en las participaciones que, a lo largo de su desarrollo la propia ciencia y la técnica han venido construyendo: modelos, teorías, instrumentos, tecnologías, y es a través de ellas que se realiza la investigación, (Núñez Jover, 1999), por su parte Orozco Fuente (2006) define los usos de la teoría como “el sentido de interrogar el modo, la racionalidad y las estrategias que ponemos en juego en el uso o los usos de la información teórica que se emplea en la investigación”,(p.108); mientras que Buenfil Burgos (2002) manifiesta que la extensión teórica es propia de la producción de conocimiento. Bajo estos contextos, las ciencias sociales discurren en dirección al ligado de disciplinas en las áreas del conocimiento las cuales estudian a la sociedad en sus distintas facetas, lo que hace destacar la investigación jurídica social, por estar relacionada al ser humano como arquitecto y protagonista de éstas.

En concordancia con lo anterior planteado, existen diferentes tipos de investigación y según la naturaleza de la información que se acopia para responder al fenómeno en estudio, estas logran ejecutarse bajo dos paradigmas: la investigación cuantitativa o la cualitativa. En este entorno puede precisarse que el perfil de ciencia del Derecho o de una ciencia jurídica, ha sido debatido desde diferentes posturas. Por una parte, están los que rechazan categóricamente la afinidad científica en todos los saberes sociales, afirmando que, el carácter subjetivo no permite utilizar un método que demuestre al fenómeno objeto de estudio la autenticidad cuantitativa de los re-

sultados, “por falta de precisión de su epistemología” (Kirchmann, 1950, p.51). Y por otra parte, están quienes opinan que el Derecho es una ciencia circundante, “sin ser extremista en postura empírico-positivista, por mantener un contexto difícil en crear nuevos conocimientos, cambiar patrones en sus análisis los cuales están asentados en su dogma metodológico” (Bueno, 1995, p. 88). Manteniendo el orden de ideas, el investigador evaluando el fenómeno deberá de vincularlo y adaptarlo a los diversos aspectos que se presentan en el hecho, manteniendo la relación con las variables que se trabaje, así como también los métodos que se requieran, el instrumento para la recolección de datos, el análisis para interactuar con el objeto de la investigación (documental o de campo), y de la información que realiza con el fin que se propone (cuantitativa y cualitativa). Al respecto como tema principal sobre el abordaje de la investigación, se puede identificar entonces dos (2) enfoques epistemológicos, tal como se mencionó en párrafo anterior: el normativo, positivista o cuantitativo y el interpretativo, antipositivista, cualitativo o inductivo. Ambos enfoques utilizan técnicas metódicas y empíricas, para generar conocimiento, no obstante, ambas investigaciones se aplican por igual.

Estos enfoques utilizan cinco estrategias similares y relacionadas (Hernández, et al, 2014, p.4): “1. Llevan a cabo la observación y evaluación de fenómenos. 2. Establecen suposiciones o ideas como consecuencia de la observación y evaluación realizadas. 3. Demuestran el grado en que las suposiciones o ideas tienen fundamento. 4. Revisan tales suposiciones o ideas sobre la base de las pruebas o del análisis. 5. Proponen nuevas observaciones y evaluaciones para esclarecer, modificar y fundamentar las suposiciones e ideas o incluso para generar otras. Sin embargo, aunque las aproximaciones cuantitativa y cualitativa comparten esas estrategias generales, cada una tiene sus propias características”. Para las ciencias jurídicas, la investigación jurídica cuantitativa está destinada a centrar, cuantificar, predecir; y la investigación jurídica cualitativa se orienta a describir y comprender un fenómeno o situación.

4.1 Teoría fundamentada de la investigación

La teoría fundamentada crea un aporte muy significativo a las ciencias sociales, y muy especialmente para la investigación cualitativa, la misma proporciona un conjunto de herramientas para construir teoría. El investigador origina una explicación general respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacciones que se emplea a un contexto preciso desde el matiz de algunos participantes (Hernández, et al, 2014). Asimismo, al momento en desarrollarla, es significativo que el investigador tenga claridad acerca del proceso de construir teoría; ya que su propósito es ampliar teoría basada en datos empíricos y se aplica en áreas específicas. Es decir, estos procesos suministran metas y guías para explicar y predecir hechos o sucesos, por lo tanto, es fundamental saber diferenciar entre descripción, ordenamiento conceptual y teorización. La teoría fundamentada contribuye a cerrar laguna entre la teoría y la investigación empírica. Sin embargo, esta teoría fundada empíricamente habrá que explicar al mismo tiempo qué describir, haciendo de esta metodología una opción para el estudio de las representaciones sociales, por permitir el estudio de sus contenidos (aspecto descriptivo) como de su estructura interna (aspecto explicativo). La teoría fundamentada cambia a un método inductivo, que admite crear una enunciación teórica basado en la realidad “tal y como se observa”, empleando con lealtad lo citado por los informantes, buscando proteger la trascendencia de lo indicado por los protagonistas. Este enfoque según las estrategias de análisis de los datos, se basa en cuatro pasos: codificación abierta de los datos o información, codificación axial de la información, codificación selectiva y delimitación de la teoría emergente (Hernández, et al, 2014). El método científico aplicado a la ciencia del Derecho implica la construcción de teorías a través del análisis interpretativo, por lo tanto, los juicios de hecho se representan a una realidad objetiva, que “existe”; y los juicios

hermenéuticos se describen una realidad de significados socialmente compartidos.

Asimismo, la teoría fundamentada, es por ello un método que implica la recolección y el análisis simultáneo de datos; es flexible, puede combinar los cuantitativos y cualitativos, igualmente con diferentes técnicas de investigación, triangulando de forma metódica para abordar al fenómeno de estudio generando la teoría sobre el objeto. De esta manera, la Ciencia del Derecho encuadra entre las ciencias sociales y con ella la interpretación, teniendo un papel significativo en la sociedad. Las instituciones jurídicas ofrecen un emprendimiento en las relaciones sociales para disipar y resolver conflictos que otros subsistemas sociales no pueden por sí solos. Siguiendo a Burgos (2002) manifiesta que la extensión teórica es propia de la producción de conocimiento, la autora ha conceptualizado algunos usos pedagógicos de la teoría en la investigación tal como se muestra en el siguiente esquema:

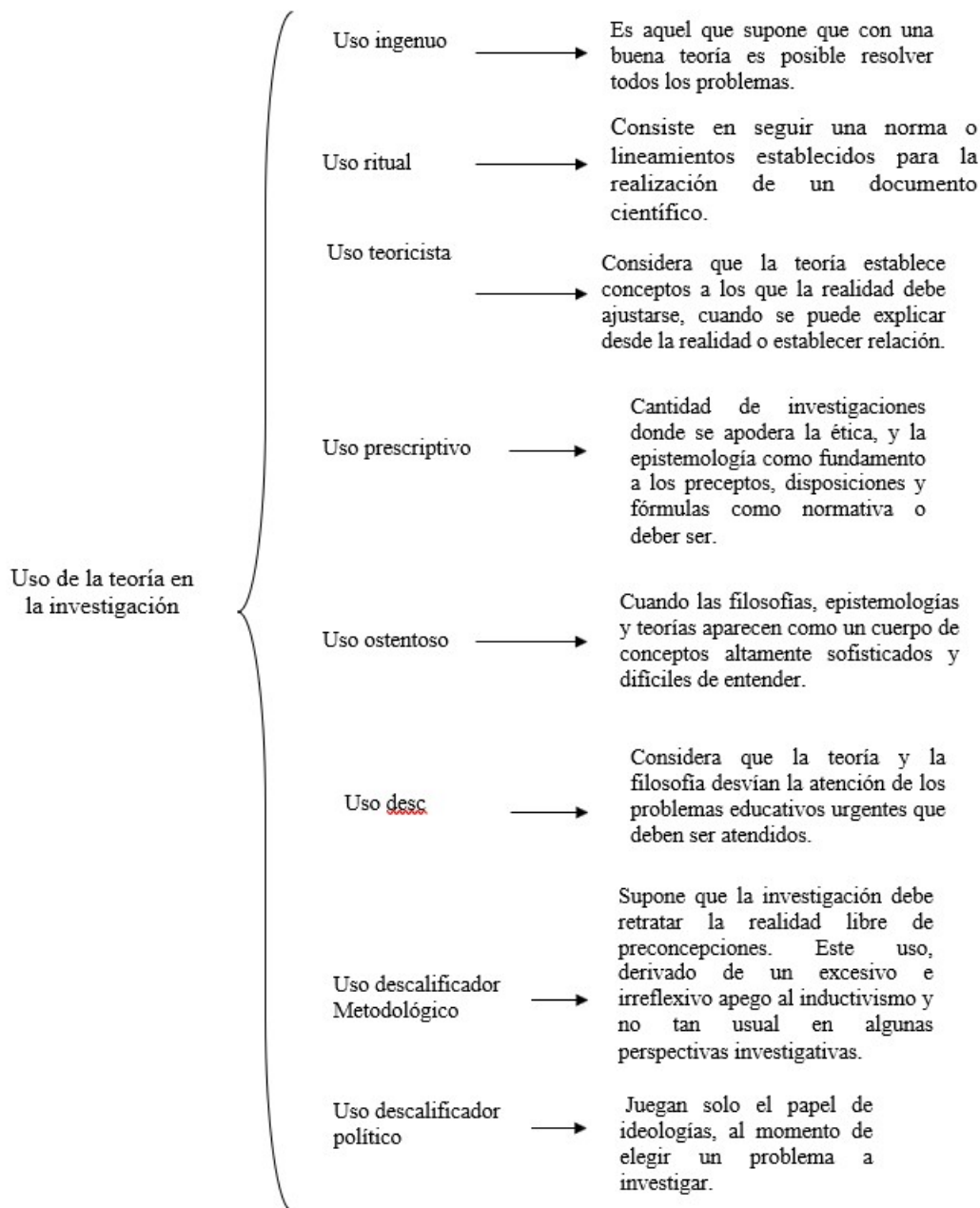


Figura 1: Uso de la teoría investigativa.

Investigación para redactar una novela; un periodista puede hacer una investigación para escribir un reportaje; la policía puede llevar a cabo una investigación para descubrir quién ha cometido un delito. En términos generales, la “investigación” es un proceso de búsqueda de la verdad, es decir, de obtención de conocimiento. En este texto nos referiremos exclusivamente a la “investigación” científica o académica. Originariamente, la palabra “ciencia” significaba exclusivamente “conocimiento”. Hoy en día se utiliza más frecuentemente para referirse a una forma concreta de obtener conocimiento, que goza de una especial legitimación o credibilidad en nuestra sociedad. Esta credibilidad se sostiene en el indudable éxito empírico que han obtenido las aplicaciones tecnológicas o sociales derivadas del conocimiento obtenido a través de la investigación científica. Según lo anterior argumentado, la investigación cuantitativa incumbe con el paradigma positivista de la ciencia y busca como objetivo saber el objeto de estudio a través de sus propiedades externas y expresiones observables, al mismo tiempo, se centra en recolectar datos, calcular dimensiones y desarrollar análisis porcentuales con técnicas estadísticas. La investigación con enfoque cuantitativo tiene como intención, la medición y demostración de las variables y relaciones hipotéticas o interrogantes que se han generado en el planteamiento del problema, para lo cual utiliza un lenguaje básicamente numérico, métodos que facilitan y adecuan la cuantificación, comprobación y muestras representativas, para establecer patrones de comportamiento, manifestar, sistematizar y predecir, dando respuesta evidenciadas a las hipótesis planteadas. Por su parte, la investigación cualitativa se relaciona con el paradigma hermenéutico y tiene como objetivo opinar, deducir, interpretar el objeto que estudia y evalúa sus cualidades del mismo. Mantiene como propósito enfatizar las relaciones y motivaciones utilizando una voz básicamente etnográfica, este método basado en casos que interpreta y estudia, destaca sus cualidades.

En relación a la noción de la investigación cualitativa en el caso del Derecho, señala Aranzamendi (2015) que se direcciona primordialmente a la representación y al juicio de una situación o fenómeno, donde se construye el conocimiento. Recordando que la teoría constructivista de Piaget resalta que el aprendizaje está centrado en la construcción de conocimientos en contorno a las experiencias pasadas y presentes, contribuyendo a la formulación de conceptos e ideas por parte del sujeto, es así como partiendo de este argumento, el investigador debe observar e interpretar lo que se encuentra en los datos, textos y otros, centrando el interés en los diferentes escenarios. Puntualizando lo indicado por el autor, los seres humanos interrelacionan y se desenvuelven, en ámbitos reales o naturales, para estos procesos, también predominan el análisis y práctica de los valores, en tanto estos influyan en el estudio de las dificultades y la construcción de las teorías en modelos jurídicos. Por consiguiente, la posición metodológica cuantitativa la cual es definida por Sánchez, et al (2014) como una táctica metodológica se centra en ponderar, medir y controlar la variable en estudio; por lo tanto, este método reconoce un análisis estadístico de fenómenos en términos cuantificables. Estos enfoques se ocupan en cuantificar los datos, buscar la precisión y la estandarización, se fundan en la construcción y comprobación de dimensiones, indicadores de variables y los datos deben reconocer estos factores, por lo cual, gozarán de validez si son verificables o no, por ello se deben observar y contrastarlos (Hernández, et al, 2014). Sin duda, su objeto de estudio es autónomo de los estados subjetivos de las personas. Las realidades que pueden ser investigadas y trabajadas bajo este método son innumerables, ya que afronta problemas tanto de las ciencias naturales como las sociales, y por tanto se incluye el Derecho, en relación a la conducta del hombre en la sociedad involucrando las normas jurídicas. Cabe destacar que, la rigurosidad del control de análisis permite sistematizar los resultados y luego ser aplicados a una muestra amplia, estandarizando de esta manera los conocimientos.

4.1.2 Paradigmas que los respaldan

El paradigma crea e implanta una estructura en las bases teóricas y prácticas, donde se pondera y jerarquiza contenidos, que posteriormente van ampliándose con nuevos aportes. Es por lo tanto, un proceso progresivo, donde evoluciona, mejora y promueve un suceso que haya logrado ser corroborado, para luego ser tomado en cuenta. De tal forma, que se conceptualiza como el conjunto de experiencias, creencias, valores, que ha sido admitido, asentado, estudiado y comunicado intelectualmente de forma amplia por el grupo de personas que han generado, conformado y percibido esas realidades de acuerdo a patrones preestablecidos necesariamente por el aprendizaje. La teoría se ha estimado como un agregado de constructos, dilucidaciones y consultas que muestran una perspectiva el cual está relacionado con las variables, simplemente con la única intención de explicar el fenómeno de estudio, reflejando la dirección y magnitud identificadas como hipótesis o interrogantes. (Villabella 2009). Al admitir estas relaciones, la teoría en este aspecto busca constituir o crear la manera y el porqué de la existencia de las mismas. Según este argumento, se han reconocido como parte de la teoría, varios compendios que la integran, partiendo de las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Por qué? y ¿Quién?, ¿Dónde y Cuándo? Conociendo que las tres (3) primeras preguntas conciernen a los primeros tres elementos de la teoría; las últimas tres integran la cuarta parte de la teoría. Es decir, el ¿Qué está sucediendo?, se enlaza con la situación problemática identificando el constructo teórico; la interrogante ¿Cómo lo hacen?, conlleva a la explicación del planteamiento del cómo se relacionan los constructos teóricos conceptuales. Por su parte el elemento ¿Por qué?, justifica las respuestas, es el razonamiento de la construcción teórica respaldando el sentido de la teoría. En cuanto a las interrogantes ¿quién, donde y cuando?, estos elementos corresponden al marco observatorio al momento de la investigación, teniendo en cuenta que la investigación jurídica contempla el análisis, las síntesis y la evaluación. (Hernández, et al, 2014).

Hemos colocado la forma que describe la problemática al fenómeno en estudio, sin embargo, las investigaciones jurídicas trascienden en realizar estos pasos, sobre todo al momento de aclarar las nociones que se emplean, o delimitando el marco referencial desde el que se trabaja. Esto es preciso porque accede sobre una cantidad enorme de conceptos tales como “Estado, gobierno, norma jurídica, derechos, democracia, gobernabilidad, relación jurídica, negocio jurídico, bien jurídico, patrimonio, dolo, culpa, entre otros” o que alcanzan varios espacios en filiación del paradigma del que se sustentan, como son: iusnaturalismo, iuspositivismo, iusrealismo, idealismo jurídico, entre otros. La complejidad en el entorno social, los estudios jurídicos, la debilidad de la costumbre jurídica, han comprometido el prólogo del Derecho, entre los métodos del conocimiento científico y de sentido común del mismo. Según lo planteado, la ciencia jurídica ha divisado el Derecho de varias formas, entre las que se destaca como principales paradigmas el iusnaturalismo, el iuspositivismo y el iusrealismo; cada una de ellas con posturas diferentes. Las corrientes iusnaturalistas diferencian entre el derecho positivo, conformado por las normativas jurídicas de cada sociedad. Y el derecho natural, escrito por la naturaleza de las cosas, común en toda la humanidad, entre las épocas y territorios. Su comprensión al conocimiento jurídico se basa en la ética filosófica que busca y reconoce la coexistencia del derecho humano dado por la naturaleza antes que cualquier otra normativa creada por el hombre. El iuspositivismo, corriente que separa lo conceptual de moral y derecho, definiendo las instituciones jurídicas como un prototipo específico de las instituciones sociales. El positivismo jurídico esboza que el derecho es un vinculado de normas dictadas por los seres humanos, a través del Estado, utilizando para ello un modo debidamente válido, con el propósito de dominar por medio de la norma a la gestión humana al orden disciplinario. Según lo proyectado se entiende que derecho y moral son diferentes y que el primero no es alterable al segundo.

El derecho existe con autonomía de su mensaje; una regla jurídica logra existir soberanamente de una fundamentación moral. Una ordenanza puede ser “justa o injusta”, sin embargo, una normativa legal inmoral no deserta por ello de ser ley. El iusrealismo, corriente que se basa en la eficacia y validez de la norma, concibe que lo importante sea el contenido, la forma y su aplicabilidad. Protege la utilidad de la jurisprudencia como ciencia y traza al derecho en concreto. No obstante, la reseña de las teorías jurídicas de cualidad realista es la interpretación vigente del derecho en la efectividad de las normas jurídicas. Por lo que busca promover ciertas investigaciones sociales para construir si el precepto es admitido por la sabiduría jurídica del pueblo.

4.1.3 Modelos de integración híbrida y dominante de los métodos cualitativo y cuantitativo

La normativa jurídica se define por la presencia y efectividad de juicios del deber ser, siendo una parte legal constituida por un supuesto de hecho y una consecuencia jurídica, relacionados a un fenómeno de jurisdicción o imputación, aun cuando esto no implica una unión forzosa. Este argumento exige la presencia de órganos que formen una efectiva norma desde la perspectiva real. Por ello, que el Estado y el Derecho trataran de repartir la obligación institucionalizada. En consideración los compendios esenciales de la teoría jurídica con base al paradigma positivista (cuantitativo), cuyo elemento de validez se ampara en relación al sistema jurídico, por la existencia de una norma de reconocimiento o un sistema autorreferente. En el paradigma interpretativo (cualitativo) se funda con un mayor respeto a la interpretación jurídica que al fenómeno de la validez. Pero estos están híbrido, ya que se requiere de la teoría fundamentada de la ciencia legal para apoyarse en su investigación científica. Sin embargo, el paradigma interpretativo demuestra avances en relación al paradigma positivista, pudiéndose destacar la inclusión de principios dentro del fenómeno de la interpretación del derecho, estando estos actores de la integridad política que procede de la comunidad, ya que los conflictos sociales obtienen solución por la interpretación, aun cuando no exista una norma positiva (Creswell y Plano Clark, 2007). Sin embargo, el aceptar el fenómeno de la validez o no en el Derecho, los principios admiten que lo más significativo es que se concrete una primacía, sin desconocer en ningún momento la validez de ninguno de ellos. La investigación jurídica híbrida, del fenómeno socio-jurídico, desde un enfoque holístico, es apreciado como una totalidad única de inclinaciones que se combinan, por ello se expresa que la investigación es un asunto incesante que apunta en abordar la totalidad para llegar al conocimiento, pero el proceso de investigación no tiene etapas; por lo tanto, la normativa y el formalista son vertientes del mismo fenómeno. El apoyo en el realismo jurídico es una manera de afrontar el estudio del derecho, en relación a sus fuentes de información, realidades sociales impetradas por las normas jurídicas, evaluando acatos, sumisión, desacato o infracciones.

El modelo de una clasificación de diseños híbridos puede estar distinguida por los tres diseños principales (Creswell y Plano, 2007), el diseño de triangulación, el diseño explicativo y el diseño exploratorio. Con el diseño de triangulación se intenta lograr y analizar datos cuantitativos y cualitativos del mismo fenómeno para un mejor juicio del problema de investigación, siendo su principal propósito el de aumentar la validez de los resultados, si se encuentra una analogía de los efectos cuantitativos y cualitativos obtenidos. Luego con el diseño explicativo al recoger los datos cuantitativos y ser analizado, posteriormente, se acopian y analizan los datos cualitativos para ayudar a explicar o profundizar los resultados cuantitativos obtenidos. Por último, el diseño exploratorio, organizando en primer lugar una exploración del fenómeno en estudio, luego utilizar la investigación cualitativa para desarrollar su análisis; luego el segundo análisis es realizado con una investigación cuantitativa. En concordancia con lo anterior expuesto, el diseño explicativo, al igual que el diseño exploratorio maneja dos fases manipulando un diseño

secuencial, y la primacía de ambos métodos puede ser distinta o ambas fases igual importancia. La metodología híbrida alcanza ayudar de numerosas formas el aumento del impacto práctico en las investigaciones sociales.

5. Obtención de un directorio de técnicas de investigación adecuadas para el estudio de los fenómenos jurídicos de acuerdo con su enfoque de orientación cualitativa o cuantitativa

Un directorio de técnicas y estrategias es un modo que proporciona elementos teórico-prácticos de la metodología en la investigación científica, cualitativa o cuantitativa, de campo y documental, enriquecer la pedagogía en las indagaciones jurídica las cuales están centrada ampliamente en los trabajos de índole documental, se deben ampliar en función de la transdisciplinariedad del conocimiento. Sin embargo, sabemos que la investigación es una actividad compleja, que envuelve conocimientos teóricos y prácticos por lo cual se hace necesario que más allá de la simple descripción de un protocolo técnico un estudiante o profesional del ámbito del derecho sea capaz en diseñar y ejecutar con un estricto orden procedimental la metodología que aplicará. No obstante, ambos modelos de investigación son de notabilidad, primeramente, la investigación cualitativa según Izcará, S. (2014), lo precisa como una manera profunda de examinar un número reducido de casos, el cual se detallan minuciosamente sus procesos para ser explorados, esto permitirá una comprensión precisa del fenómeno social y como situaciones diarias las personas las conciben. Consonó con el párrafo anterior, se da paso la investigación cuantitativa, como hemos mencionado anteriormente, este modelo va a permitir crear generalidades con la utilización de una población de mayor amplitud con un enfoque de descripción numérico.

5.1 Teoría científica cuantitativa

La ciencia ha servido y ofrece respuestas a muchos interrogantes de los seres humanos, e inclusive ha concebido origen a diversos campos de aplicación profesional. De este modo, la investigación científica es un aspecto indispensable. Los avances científicos son elementos indispensables para poder llevar a cabo una práctica de cualquier área, como también la soberanía de teorizar respecto de los nuevos conocimientos de las disciplinas, es así como la teoría científica avanza. En concordancia con lo anterior, la teoría científica tiene como concepción del método científico de la investigación cuantitativa es considerado como “método rector” y “universal”, absolutamente “único” e “indispensable” para estudiar todo tipo de fenómeno. El método cuantitativo de la ciencia el objetivo de la investigación, la cual consiste en instaurar relaciones causales que presuman una explicación del fenómeno objeto estudio. Mientras que a los participantes del enfoque cualitativo lo que les interesa es la interpretación. En el contexto del positivismo se despliega la perspectiva científica cuantitativa. Entre sus características son: preferente utilización del “método hipotético deductivo, estudios sobre muestras grandes de sujetos seleccionados por métodos de muestreo probabilísticos, aplicación de test y medidas objetivas del comportamiento, la consideración del investigador como elemento externo al objeto que se investiga, aplicación de técnicas estadísticas en el análisis de datos, generalización de los resultados, entre otras”. La investigación cuantitativa jurídica permite establecer generalizaciones a partir de grandes grupos de población con un enfoque de descripción numérico, por lo que es considerada de índole descriptiva, por cuanto identifica los elementos que conforman un caso, hecho o fenómeno de relevancia jurídica, determinando sus conexiones entre sí, permitiendo describir procesos, contextos, instituciones, sistemas y personas. A su vez, la investigación cuantitativa brinda la posibilidad de ampliar de forma sistemática los resultados, otorgando control sobre los fenómenos objeto de estudio, así como un punto de vista matemático y estadístico lo que

forma una mayor magnitud de éstos. No obstante, entrega réplica y una dirección sobre puntos específicos de tales fenómenos investigados, además proporciona la comparación entre estudios similares. “Por su parte la investigación cualitativa proporciona profundidad a los datos, riqueza interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, detalles y experiencias únicas. También aporta un punto de vista “fresco, natural y holístico” de los fenómenos, así como flexibilidad”, (Aranzamendi, 2008, p. 163).

5.1.1 Técnicas de investigación documental

El uso de métodos aplicados a las ciencias sociales es cada vez más común, de ellas tenemos la técnica de investigación documental, como modo de trabajo intelectual, es aplicable a todas las composiciones de este género, lo que la hace muy cotizada en la aplicación de investigación jurídica. Es por ello que estas técnicas consisten en la “identificación, recogida y análisis de documentos relacionados con el hecho o contexto estudiado”. En este caso, referida a la investigación jurídica que al momento de recabar la información no es obtenida directamente de la persona, sino mediante libros, revistas, trabajos escritos, antecedentes, gráficos, entre otros. Y es a través de documentos escritos donde se pretende comunicar y compartir sus significados. Manteniendo el hilo del párrafo anterior, estos documentos escritos los cuales son considerados como datos secundarios, son muy diversos, sobre todo si de ellos se trata las partes del Derecho: leyes, normas, contratos, correspondencia, proyectos de trabajo, memorias, informes, diarios, películas, fotografías, dibujos y apuntes de personas implicadas, eventos documentados, jurisprudencias, entre otros. Los documentos suelen clasificarse en “oficiales” y “personales”. Los escritos oficiales son expuestos por disposiciones organizativas y/o instituciones y pueden tener carácter privado (actas de reuniones, memorias internas, informes confidenciales, etc.) o público (notas de prensa, normas, etc.). Si son privados, se han de obtener las correspondientes autorizaciones.

5.1.2 Técnicas de investigación de campo

El enfoque cuantitativo tiene influencia en el positivismo e hipotético por ello lo importante es cuantificar para poder medir y con los resultados poder evidenciar y comprobar hipótesis, o también rebatir o refutar, para crear finalmente una teoría (Álvarez, 2011). Su objetivo principal es “comprobar conocimientos” esenciales, además de elegir métodos que permitan formarla de forma precisa e imparcial. Entre sus tipologías básicas encontramos la objetividad, el minimizar elementos externos que puedan desvirtuar los resultados, y que el investigador no interviene de forma directa sobre el fenómeno en estudio. Otra característica que la resalta es su forma deductiva, partiendo de lo general hasta lo particular. Con respecto a los instrumentos de medición y comparación, el paradigma cuantitativo demanda el uso de modelos matemáticos y estadísticos (Hurtado y Toro, 2001), ya que el objetivo es estudiar la fuerza o peso de relación entre los datos obtenidos.

5.1.3 Técnica de investigación en entornos digitales

Técnicas de investigación en entornos digitales, trata de descubrir las técnicas requeridas para implantar en el emocionante mundo de las comunicaciones intervenidas por ordenadores en un excelente escenario que se abre a las ciencias sociales. A través de las prácticas de investigación de los autores en el ciberespacio, se estudian, analizan y descubren las ventajas y desventajas de cada método. Para vislumbrar los entornos digitales, se inicia de la herencia de la antropología tradicional, es decir, la utilización de antiguas técnicas para nuevos tiempos, métodos especiales

para trabajos especiales. Una nueva antropología para comprender al nuevo ser humano interactuando con la máquina. Asimismo, la investigación digital, se reseña a la forma y manera que el investigador puede recolectar datos utilizando para ello el internet a la Web, bajo el manto de las nuevas tecnologías y condicionadas a la constante evolución que consigo traen. Entre las que se destacan la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) con herramientas como las redes sociales, las cuales ha direccionado con un nivel de complejidad y oportunidad. Según Hernández y otros (2008) señalan que esta metodología en la Investigación Digital se debe seguir los siguientes pasos:

- Paso 1: Explicación del Enfoque Metodológico en la Investigación Digital: Debes comenzar por presentar el enfoque general de tu investigación: qué problema o pregunta de investigación investigaste y qué tipo de datos necesitas para responder.
- Paso 2: Descripción de los métodos de recopilación de datos: proporcionar detalles completos de los métodos que utilizaste. Describe las herramientas, los procedimientos y los materiales que utilizaste para recopilar datos y los criterios usados para seleccionar participantes o fuentes.
- Paso 3: Descripción de los métodos de análisis: Cómo se prepararon los datos antes de analizarlos, qué software usaste para analizar los datos, qué métodos estadísticos utilizaste, cómo se realizó el análisis de contenido.
- Paso 4: Evaluación y justificación de las elecciones metodológicas: Se debe discutir por qué otros métodos no eran adecuados para sus objetivos y mostrar cómo este enfoque aporta nuevos conocimientos.

6. Ampliación de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el diseño de las técnicas y herramientas de investigación jurídica social según los enfoques cualitativo y cuantitativo

Ciertamente, el panorama de la investigación jurídica no es cerrado, la investigación científica es su complemento, generando conocimiento científico capaz de transformar una sociedad, su cognición es dinámico y sometido a nuevo análisis, enfocado en el estudio de fenómenos jurídicos, abordados desde la realidad y la solución de problemas sociales. En este orden, la ciencia del derecho conjuga una atención entre teoría jurídica y praxis profesional, vigente en la formación del estudiante, investigador, de pregrado, postgrado o doctorado, en esencia sea mucho más social, holística, activa, proactiva. Siendo, la amplitud de los conocimientos, habilidades y actitudes una constante para el diseño de las técnicas y herramientas de investigación jurídica social. En esa línea, bajo el enfoque cualitativo la aplicación del método narrativo funge como procedimiento sensible al abordar procesos de investigación de orden socio jurídico, apoyándose en la reconstrucción narrativa, la utilización de técnicas cualitativas para el trabajo de campo, caracterizándose por ser un procedimiento altamente sensible e innovador, defendido por (Muñoz y Gómez, 2016), quienes sostienen que permite al investigador entrar en contacto directo con la población a la cual se está investigando, método que se articula con las clínicas jurídicas, perfeccionando las habilidades y técnicas investigativas. A tal efecto, las técnicas como formas específicas en las que se tomaran los datos sobre el objeto de estudio, tales como: experimentos, encuesta, toma de datos en campo, entrevista, documentos, observación y secciones de datos. Posibilitan los métodos, ayudando a identificar el problema, construir, formular la hipótesis, sistematizando los hallazgos. Por lo que, cuando se dice cómo hacer para canalizar toda la información que se tiene, analizarla, estudiarla, construirla, reconstruirla y formularla, allí se aplican técnicas, las cuales deben tener un sentido práctico y útil. (Guerrero, 2020). Las técnicas con-

catenadas al uso de herramientas facilitan el proceso investigativo, ayudando a dar respuesta a las interrogantes propuestas.

Por lo que, entre las herramientas aplicables incluso en la investigación de campo y proporcionadas por el ecosistema digital, se encuentran los softwares con funciones específicas, como: survey monkey, teams, webex, permiten recolectar información. Así mismo, ante situaciones atípicas poder realizar investigaciones remotas. Por ejemplo: los participantes de la investigación pueden recolectar la información, documentar su propia interacción con la herramienta enviar datos al investigador, siendo la entrevista una de las técnicas usadas para poder entender la información que fue enviada por los participantes. Así como, los software cualitativos: ATLAS TI; NVIVO; QDA MINER, como gestores de información, para entrevistas, permiten grabar videos, redactar el tema de entrevistas, subir la información, clasificarla por temas, hacer una conexión entre una sección de un video, del audio, una sección de relatoría. Para las encuestas los tipos de software como: QUALTRIS, GOOGLE FORMS, Type Form, facultan realizar encuestas de acuerdo a la versión privada, libre o gratuita, que se tenga del software, hacer cierto tipo de preguntas, sus beneficios son ampliamente aprovechados. (Salazar, 2019). En suma, los análisis cuantitativos, como: comprobación de hipótesis, los software de aplicación frecuente son: SPSS, R-Studio-R commande; SAS, Gretl, PSPP; Stata, facilitan realizar análisis estadísticos, por su parte, SPSS tiene una capacidad muy amigable para el investigador que no está muy relacionado con la programación. A su vez, R-Studio, R commande, o Gretel, son programas que permiten alcanzar gran calidad de síntesis de información. (Salazar, 2019).

6.1 Eficacia de los conocimientos jurídicos sociales en el campo del derecho

La eficacia o ineficacia de los conocimientos jurídicos sociales en el campo del derecho se ve reflejado en el derecho, en su positivización y en su ordenamiento de tipo social, la tipificación de la norma, atiende mucho a los efectos negativos o positivos que se produzca en esa sociedad, de esa valoración se puede determinar qué tan bien, que tan funcional están siendo esos conocimientos jurídicos sociales. De manera que, la conversión en normas de obligatorio cumplimiento con predominio del derecho interno, nacional vinculados a tratados y convenios a nivel mundial, produce cambios, en la realidad vivida, el fin es posibilitar respuestas idóneas, racionales, justas y democráticas, a problemas jurídicos sociales, para el cumplimiento de los propósitos de desarrollo y bienestar colectivo e individual. Por ejemplo, el respeto a las garantías a los derechos fundamentales y la igualdad, inciden en la comunidad, en la optimización procesal del acceso a la justicia en el plano internacional y nacional. La relevancia de los conocimientos jurídicos sociales en el campo del derecho, su interpretación, inducción y deducción, es constantemente activo, aunado a las tecnologías de la información y comunicación, lo que se traduce en una sociedad más activa en su participación. La norma también califica como bueno, hay épocas en las que se tornan conductas incorrectas, lo que hoy sirve, posiblemente mañana ya no servirá, lo que hoy la sociedad puede estar a favor de la tipificación, de la legalización, puede ser que mañana ya no exista por el contexto cultural, por la relación en la que se está o la dinámica en que se desenvuelve el sujeto, hace que el derecho sea muy dinámico. (Zenteno, 2016).

Por su parte, los impartidores de justicia aplican conocimientos jurídicos a casos, realizando operaciones muy enlazadas, pero también distintas entre sí, interpretando la norma, calificando los hechos, valorando pruebas, deduciendo, fundamentando y motivando sus decisiones, reconociendo y estudiando criterios de tribunales nacionales o cortes internacionales. Para la efectividad de los conocimientos jurídicos sociales en el campo del derecho. Indica (Marín, 2016) no es suficiente la argumentación legal fundamentada en los diversos reglamentos y leyes, sin profundizar en las

causas sociales, históricas, circunstancias psicológicas o carencias culturales que pudieran influir en los hechos. Siendo imprescindible y determinante el aporte proveniente de la investigación jurídica.

6.1.1 Tipos de diseños

Los tipos de diseños se encuentran inmersos en la metodología de la investigación científica de las ciencias sociales, lo que lleva a comprender por diseño de investigación, como la creatividad que usará el investigador para proyectarse, obtener la información y dar respuestas a las interrogantes. Precisan al respecto, (Hernández, Fernández y Batista, 2010), el diseño de investigación se elabora “con el propósito de responder a las preguntas de investigación planteadas y cumplir con los objetivos del estudio” (p. 118). En cuanto a ello, están los tipos de diseños de investigación con enfoque cualitativo y los tipos de diseños de investigación con enfoque cuantitativo, señalan los autores Hernández, Fernández y Baptista (2010), existen diversas tipologías de los diseños cualitativos, pero es complejo resumirlo en pocas líneas, por lo que mencionan los diseños genéricos tales como: Teoría fundamentada, diseños etnográficos, diseños narrativos, (...) (p. 492). A continuación, en el presente cuadro a modo de síntesis se detallan los tipos de diseños de enfoque cualitativo:

Tabla 2: Instrumento de recolección de datos.

Diseños cualitativos	Descripción
Teoría Fundamentada	Centrada en generar, crear una teoría o robustecer o falsear una teoría que ya existe. Por ejemplo: “La violencia de la mujer sobre el hombre, hoy persiste más que el hombre sobre la mujer”. Esta teoría al demostrarse cambiaría algunos fundamentos de derecho de familia.
Diseños Etnográficos	Enfocada dentro del contexto social, convivir, estar presente, comprender, analizar, interpretar la forma de vida y como perciben la vida un grupo de personas. El instrumento que más ocupa es la observación. Por ejemplo: “Conocer aspectos de criminalidad en la ciudad de Monterrey en México”.
Diseños Narrativos	En la investigación jurídica, la narración de los hechos, sirve para establecer un posicionamiento. Para: (Hucha y Reyes, 2013), es “(...) comprender de la historia de una persona, tratar de contar su historia en palabras, reflexionando sobre su vida y explicarlo a los demás (...)” (p.9).
Estudio de Casos	Se involucra con la realidad aportando soluciones al problema. Es de tendencia cualitativa, pudiendo ser empleado desde el enfoque cuantitativo. Aplicado en el campo de las ciencias sociales, antropología, sociología, ciencias jurídicas. No necesariamente compromete pluralidad de casos, sino según las necesidades en el contexto, puede ser una persona, empresa, comunidad, una nación. El investigador explora un caso o casos, recopila información, mediante diversas técnicas. Se fundamenta en cinco fases: 1-Escogencia del Caso, 2-Redacción de preguntas, 3) Ubicación de fuentes y recopilación de datos, 4- Análisis e interpretación de la información y los resultados, 5- Elaboración de informe. Por ejemplo un estudio de caso: Resolver un problema de acceso a la justicia en determinado lugar.

En relación a los tipos de diseños de investigación bajo el enfoque cuantitativo, de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2010), los diseños cuantitativos pueden ser experimentales o no experimentales, y cada uno, a su vez, se clasifica de la siguiente manera: Experimentales: pre experimentos, cuasi-experimentos, experimentos puros. No experimentales: transeccionales o transversales; y longitudinales o evolutivos, (p. 118). En el caso de diseños experimentales: a) pre experimentos; utiliza variables, únicamente aplica un grupo de control, viene a ser la antesala a un experimento puro., b) Para los cuasi-experimentos; busca un grupo formado, establecido, que tenga una apreciación. Ejemplo, un colegio de abogados., c) los Experimentos puros; se caracterizan porque manipulan dos variables, hay un grupo de observación, un grupo de control, establecen hipótesis y luego se ve los resultados y si los mismo sustentan o no la hipótesis. Diseños experimentales: Aquí se dan tres elementos muy fundamentales: El primer elemento: Manipulación de variables: hay una variable independiente, entendida como a (causa) y una variable dependiente, como (efecto), por ejemplo: se quiere conocer el impacto que tiene la aplicación de una nueva ley sobre criptomonedas que reduzca la comisión de delitos. La variable independiente, sería: la aplicación de una nueva ley sobre criptomonedas. Por su parte, la variable dependiente: reducción en la comisión de delitos, (relación causa – efecto), es lo que se va a manipular.

El segundo elemento: Grupo de observación y grupo de control: Por ejemplo: En un centro penitenciario se está aplicando nuevos programas de reinserción, se quiere hacer un estudio jurídico con un diseño experimental: A) Grupo de observación: La aplicación de los programas de reinserción en los privados de libertad de alta peligrosidad generan conductas violentas en los mismos. B) Grupo de control: La aplicación de los programas de reinserción en los privados de libertad de menor peligrosidad generan conductas pasivas en ellos mismos. Se tiene una variable independiente: La aplicación de programas en privados de libertad, variable dependiente, genera conductas agresivas en los de alta peligrosidad, variable dependiente, genera conductas pasivas en los de menor peligrosidad. En la hipótesis: A los privados de libertad los nuevos programas les van a generar conductas agresivas. Al trabajar con variables es importante ser concretos, porque en el momento de operacionalizar las variables en una definición conceptual, basada en definiciones teóricas y en una definición operativa, referida a cómo encontrar datos en la realidad para sustentar la hipótesis. Por ejemplo: variable corrupción. Como encontrar datos en la realidad, sería verificando datos en el sistema judicial, fallos judiciales. El cuadro de operacionalización va conectado, toda pregunta va unida a una variable y la variable está enlazada con la hipótesis y la hipótesis está acoplada con el objetivo y el objetivo está empalmado con el tema. Es decir, todo está íntimamente vinculado, en la investigación todo es ordenado.

El tercer elemento: Selección aleatoria de la muestra sobre un universo, permite elegir la muestra, es decir se tiene una población de dos cientos privados de libertad, se elige los cinco primeros de la lista, cinco últimos de la lista, es para que todos tengan la oportunidad de ser elegibles y la muestra sea lo más representativa. Se deben cumplir estos tres requisitos para realizar una investigación de tipo experimental. Ahora bien, los Diseños No experimentales: Aquí no se manipula variables, analiza, busca una tendencia de explicación por dónde va el fenómeno, se sub clasifican en: 1) Transeccionales o Transversales: La investigación se establece en un solo momento o momento específico, indican los teóricos es como una fotografía de la realidad en el preciso momento, se obtiene el dato de momento. 2) Longitudinales o evolutivos: se emplea para hacer investigaciones jurídicas cuando se requiere saber cómo ha sido la evolución de un fenómeno en el tiempo su avance, retroceso, su cumplimiento. En síntesis, la investigación jurídica bajo el diseño de investigación con enfoque cuantitativo, su proceso de investigación es cerrado, porque el investigador va a la comprobación de una hipótesis. Una vez comenzado a administrar el instrumento, la recopilación, no puede cambiarse de diseño. A diferencia del diseño de investigación con enfoque cualitativo su impacto es más flexible, porque el investigador sale a buscar datos de la realidad.

6.1.2 Operacionalización del problema de investigación cuantitativa con la fórmula MACPI (Matriz de Consistencia del Problema de Investigación)

A este respecto, el presente artículo recae en el sentido de formular el problema de investigación en cuanto la importancia de delimitar las variables de investigación (de logro) y dimensiones (variables de base) a fin de viabilizar correctamente el estudio científico, es el caso ya demarcado en la descripción de la realidad en el presente lo haremos ejemplificando con la problemática supuesta: Problema general: ¿Cuál es la importancia de operacionalizar con una Matriz de consistencia del problema de investigación “MACPI” en evidenciar la inaplicabilidad conceptual de la Investigación-acción en las Ciencias Jurídicas? Acorde al problema formulado tenemos que las variables de logros son:

- Variable independiente: Matriz de consistencia del problema de investigación “MACPI”.

- Variable dependiente: inaplicabilidad conceptual de la Investigación-acción.

De la revisión del marco teórico, que siempre es necesario tener, podemos establecer que las características (variables de base llamados también indicadores) de cada variable de logro, son:

- Variables de base o dimensiones de la Variable independiente:
 - Sistematización del Marco teórico,
 - Definición previa de variables y dimensiones.
- Variables de base o dimensiones de la Variable dependiente:
 - Coherencia de hipótesis,
 - Eficacia de investigaciones jurídicas

Al operacionalizar las variables contenidos podemos determinar de la siguiente manera:

Tabla 3: Matriz de Consistencia del Problema de Investigación (MACPI).

P: VARIABLE INDEPENDIENTE		Q: VARIABLE DEPENDIENTE	
p₁: dimensión de la VI	—————→	q₁: dimensión de la VD	
p₂: dimensión de la VI	—————→	q₂: dimensión de la VD	

Al aplicar la fórmula y reiterando las variables tenemos:

Problema general: ¿Cuál es la importancia de operacionalizar con una Matriz de consistencia del problema de investigación “MACPI” en evidenciar la inaplicabilidad conceptual de la Investigación-acción en las Ciencias Jurídicas? Problemas específicos:

- ¿Cuál es la importancia de sistematizar, previamente, el marco teórico en la coherente formulación de hipótesis dentro de investigaciones jurídicas?
- ¿Cuál es la importancia de definir previamente variables de logro y de base, dentro de los problemas, en la concreción de hipótesis dentro de investigaciones jurídicas?

Téngase presente que se puede operacionalizar de la misma manera con la siguiente fórmula:

Tabla 4: Matriz de Consistencia del Problema de Investigación (MACPI).

P: VARIABLE INDEPENDIENTE	Q: VARIABLE DEPENDIENTE
p₁: dimensión de la VI	q₁: dimensión de la VD
p₂: dimensión de la VI	q₂: dimensión de la VD

Ante ello, los problemas específicos que serían más fáciles de operativizar estadísticamente, serían:

Problemas específicos:

- ¿Cuál es la importancia de sistematizar, previamente, el marco teórico en la coherente formulación de hipótesis?
- ¿Cuál es la importancia de sistematizar, previamente, el marco teórico en las investigaciones jurídicas?
- ¿Cuál es la importancia de definir previamente variables de logro y de base, dentro de los problemas en la coherente formulación de hipótesis?
- ¿Cuál es la importancia de definir previamente variables de logro y de base, dentro de los problemas en las investigaciones jurídicas?

Asimismo, para la operatividad y sistematización de los problemas de investigación, investigaciones cualitativas, también se podrían operacionalizar de esta forma, por cuanto las categorías están expresadas en el problema general y las subcategorías expresadas en los problemas específicos, esto guarda coherencia entre problemas y objetivos en esta investigación cualitativa, sea en sus diversas modalidades, investigación acción, proyectivas, prospectivas, entre otras. Claro que depende de la investigación por la libertad que tiene este enfoque.

6.1.3 Propósitos de los métodos cualitativos y cuantitativos

En el entendido por método la vía que permite alcanzar los objetivos planteados en un estudio arraigado en una realidad. Por consiguiente, el propósito del método cualitativo es resaltar las relaciones y motivaciones utilizando una voz principalmente etnográfica, este método basado en casos, interpreta, estudia y destaca sus cualidades. Examina de forma profunda un reducido número de casos, para explorar detalladamente procesos o contextos específicos y comprender en profundidad un fenómeno social determinado. Mientras que el método cuantitativo, su propósito es describir, relacionar, explicar, predecir fenómenos, busca la obtención de datos numéricos encauzado en la objetividad, facilitando establecer generalizaciones a partir de grandes grupos de población con un enfoque de descripción numérico. Ambos métodos esencialmente coadyuvan a la investigación. “No existe un método único del cual se pueda extraer toda la ciencia, ni siquiera en el derecho” (Rivadeneira, 2016). Por tanto, desde una perspectiva ontológica con actitud integradora, acudir a los distintos métodos de investigación o combinarse para responder a un mismo problema en caso necesario, porque la realidad del problema es muy compleja, ayuda a

esclarecer las situaciones estudiadas incluso en la investigación jurídica.

6.1.4 Instrumentos para la investigación cualitativa y cuantitativa

Con respecto a la ruta metodológica, entre su estructura se encuentra las Técnicas e instrumento de recolección de datos para enfoques de investigación cuantitativas como para las cualitativas. En el presente cuadro se muestran las técnicas más utilizadas con enfoque cuantitativo:

Tabla 5: Instrumento de recolección de datos.

TÉCNICAS	INSTRUMENTO RECOLECCIÓN DE DATOS	INSTRUMENTOS DE REGISTRO
Observación	Guía de Observación Lista de Cotejo Registro Anecdótico Matriz de Análisis	Formato - Papel y Lápiz Cámara de Video Cámara Fotográfica
Entrevista a Profundidad	Guía de Entrevista	Grabador Papel y Lápiz Cámara de Video
Encuesta	Cuestionario Test Escala Prueba de Conocimiento	Formato – Lápiz y Papel
Sociometría	Test Socio métrico	Formato – Lápiz y Papel
Sesión en Profundidad	Guía de observación	Grabador, Papel, Lápiz. Cámara de Video Cámara Fotográfica
Técnicas Del Área de Organización Y Sistemas	Flujograma de Procesos Diagramas de Análisis de Recorrido de Formas Graficas de Gantt	Programas Computarizados
Revisión Documental	Matriz de Registros	Cámara Fotográfica, Papel, Lápiz

Al emprender una investigación es básico comprender sus fundamentos filosóficos, ya que se podrá distinguir y profundizar cual sería el mejor método para y la técnica apropiada. Sin embargo es muy común al revisar estudios investigativos en el ámbito jurídico con conexiones cuantitativos en términos cualitativos, o inversamente, pero lo más peligroso es la incapacidad para aportar con evidencias y manifestaciones para establecer y llevar a cabo un plan de investigación cualitativa o cuantitativa en un contexto definido, el cual se descosen técnicas de diseño documental o de diseño de campo. Por ello es importante mantener un orden secuencial al identificar y tener en claro el proceso de recolección de datos.

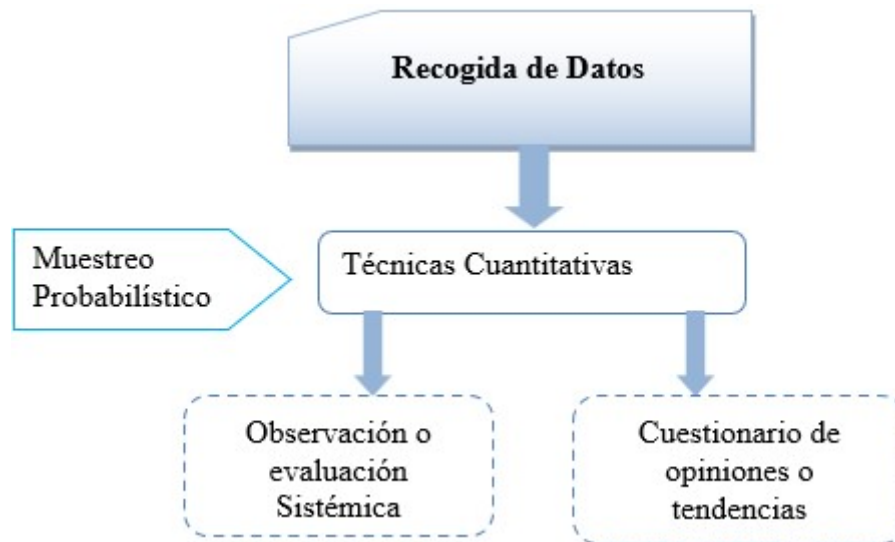


Figura 2: Toma de datos.

Fuente: Vildósola, X.

La utilización de la técnica de la encuesta, definida por Hurtado (2008, p.123), como el “Conjunto de procedimientos y actividades que permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a sus preguntas de la investigación”, como instrumento para esta técnica se recomienda el cuestionario, en el cual señala Hernández (2002, p.86), que consiste “en un conjunto más o menos amplio de preguntas o cuestiones que se consideran relevantes para el rasgo, características o variables que son objeto de estudio”. Al respecto, Balestrini (2001, p.73), señala que “se debe considerar que los datos tienen su significado únicamente en función de las interpretaciones que les da el investigador, ya que de nada servirá abundante información si no se somete a un adecuado tratamiento analítico”.

6.2 Observación

Busca comprobar o refutar una hipótesis planteada teniendo como base fundamental el marco teórico. Además se caracteriza porque en ella el investigador no interviene ni interactúa directamente con el fenómeno o conducta. Registro visual de una situación real; consignando los acontecimientos según algún esquema previsto: Primero definir los objetivos que se persiguen; determinar su unidad de observación. Debe ser planificada, para que reúna los requisitos de validez y confiabilidad. Se debe preparar a los observadores. El investigador al recolectar los datos se involucra directamente con la actividad objeto de la observación.

6.3 Observación no participante

No tiene ningún tipo de relaciones con los sujetos que serán observados ni forma parte de la situación en que se dan los fenómenos en estudio. El método de observación es útil en la tesis doctoral de tipo: descriptiva, analítica, experimental. Entre las ventajas se puede mencionar: es independiente del deseo, capacidad y veracidad de las personas, abordaje global del problema. Estudia los hechos sin intermediario.

6.4 Entrevista

Es el medio por el cual se obtiene la materia prima y sustancial del fenómeno que se quiere estudiar o al que se quiere dar respuesta, la información para poder seguir al nivel interpretativo o de análisis. Es la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto. Se caracteriza por ser eficaz, permite aclarar la pregunta, se puede aplicar a cualquier persona. Es el procedimiento más utilizado en la investigación social y presupone dos personas: El encuestador y El informante o sujeto investigado. Es recomendable recurrir a una guía que puede ser un formulario para orientar la conversación. Para que sea una entrevista exitosa y efectiva y lograr los objetivos planteados en el fenómeno a estudiar, el investigador debe abordar gradualmente al entrevistado, crear un ambiente de amistad e identificación, no interrumpirlo y dejarlo concluir su relato, hacer preguntas comprensibles. Entre las ventajas encontradas por los investigadores al utilizar esta técnica, has especificado lo eficaz y preciso, ya que se puede captar gestos, reacciones, comportamientos; precisando la información.

6.5 Encuesta

Al aplicar una encuesta se obtienen básicamente datos cuantitativos que pueden ser relacionados con datos cualitativos resultantes de un instrumento con naturaleza cualitativa como la entrevista. Este método consiste en obtener información de los sujetos de estudio, es proporcionada por ellos mismos; sobre opiniones, actitudes o sugerencias. Los Investigadores en sus tesis doctorales han utilizado la entrevista y el cuestionario. El cuestionario está destinado a obtener respuestas sobre el problema en estudio y que el investigado o consultado llena por sí mismo.

6.6 Sociometría

Es un método de investigación de carácter cuantitativo (numérico) que se usa en sociología, psicología social y ámbitos afines. Persigue medir las relaciones sociales en el seno de un grupo concreto, para evaluar datos tanto individuales como generales.

6.7 Sesión en profundidad

Es la interacción de dos personas, planificado y que obedece a un principio, el entrevistado da su opinión sobre el tema a tratar, y el entrevistador, recoge la información.

6.8 Técnicas del Área de Organización y Sistemas

Conjunto de técnicas diagramales o figuras representativas, gráficos y cuadros donde se recogen los datos requeridos.

6.9 Revisión documental

Es un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema. Al igual que

otros tipos de investigación, ésta conduce a la construcción de conocimiento. Con respecto a los instrumentos para las investigaciones cualitativa, estos por ser documentos personales pueden ser biografías o autobiografías, diarios, cartas, fotografías, trabajos de investigación, como fue mencionado en párrafos anteriores. De acuerdo con Albert (2007, p.231) “en el enfoque cualitativo, la recolección de datos ocurre completamente en los ambientes naturales y cotidianos de los sujetos e implica dos fases o etapas: (a) inmersión inicial en el campo y (b) recolección de los datos para el análisis”, cada instrumento con sus características independiente representa la técnica ideal para el investigador, quien tomara la decisión de cual aplicar. Entre ellos se tienen:

6.10 Observación participante

Albert (2007, p. 232) señala que “Se trata de una técnica de recolección de datos que tiene como propósito explorar y describir ambientes. . . implica adentrarse en profundidad, en situaciones sociales y mantener un rol activo, pendiente de los detalles, situaciones, sucesos, eventos e interacciones”. Continúan el autor precisando que “es necesario llevar registros después de cada período en el campo de manera separada, indicando fecha y hora” (p. 234). Es decir, se deben realizar anotaciones de manera cronológica de los hechos, generando posteriormente su análisis e interpretación.

6.11 La Entrevista

Podemos indicarla como la comunicación directa entre dos o más personas, donde el entrevistador busca obtener información, opiniones o circunstancias resaltantes de un hecho acaecido. Los cuales son anotados en libretas o grabados, en muchos casos el investigador con el uso de cámaras o teléfonos inteligente graba los acontecimientos.

6.12 Análisis documental

De acuerdo con Quintana (2006) “constituye el punto de entrada a la investigación”. En muchas ocasiones, en las investigaciones jurídicas, el origen de la problemática o del tema a investigar es triangulado por las normativas legales y jurisprudencias donde se evidencian hechos que generan conclusiones y pueden servir como base u apoyo a otras investigaciones. Este instrumento puede ser desarrollado en cinco acciones como lo propone Quintana (2006): “(a) rastrear e inventariar los documentos existentes y disponibles; (b) clasificar los documentos identificados; (c) seleccionar los documentos más pertinentes para los propósitos de la investigación; (d) leer en profundidad el contenido de los documentos seleccionados, para extraer elementos de análisis y consignarlos en memos o notas marginales que registren los patrones, tendencias, convergencias y contradicciones que se vayan descubriendo; (e) leer en forma cruzada y comparativa los documentos en cuestión, ya no sobre la totalidad del contenido de cada uno, sino sobre los hallazgos previamente realizados, a fin de construir una síntesis comprensiva total, sobre la realidad humana analizada”.

7. Vinculación de la realidad de la metodología investigación jurídica en el campo del derecho

Enlazar la realidad metodológica de una investigación jurídica significa que los investigadores deben organizar sus datos mediante la formulación y definición de un problema de investigación.

Esta práctica facilita la orientación y guía del proceso de investigación para que puedan obtener las conclusiones que reflejen el mundo real de la mejor manera posible.

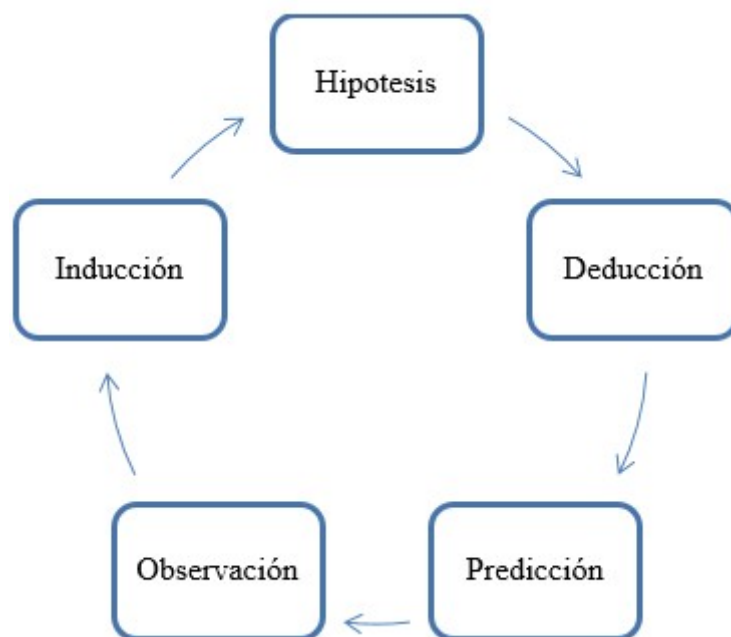


Figura 3: Ciclo de la investigación.

7.1 Perspectivas de la investigación jurídica en la transdisciplinariedad

En la investigación jurídica ha surgido a partir de la globalización una flexibilidad desde las perspectivas múltiples que superan al monismo jurídico y trascienden al nivel epistemológico, Luhmann (1988) se refiere que “La tendencia plural actual consiste en, visualizar el sistema jurídico, como sistema autopoiético, en donde son entrelazados los componentes estructurales y funcionales, es decir, norma jurídica (estructura) procedimiento jurídico (proceso), acto jurídico (elemento) y dogmática jurídica (identidad)” (pp. 135- 154). El avance de la Metodología y Técnicas de la investigación jurídica debe comenzar con una concepción de Derecho; tal como lo puntualiza Tamayo y Tamayo (2003), “Puesto que toda ciencia investiga aspectos de la realidad para comunicar sus hallazgos, cada una de las ciencias utiliza términos o conceptos propios. De ahí que se puede decir que cualquier ciencia tiene su sistema conceptual” (p. 30). Cuando el matiz del tema a investigar es concebido como preferencia la observación dentro del proceso de globalización, bajo la reflexión en que confluyen principios económicos, sociales, políticos y defensa al ambiente, interviniendo y estableciendo los términos normativos, donde el centro a indagar será el fenómeno jurídico-social, donde se amplifica el horizonte, más distante de lo dogmático legal, en otras palabras, se utilizaran fuentes jurídicas indirectas o materiales en la investigación, los conceptos de otros saberes habrán de ser importados, en la búsqueda del complejo camino de las ciencias sociales en el cual el campo preceptivo ejerce con mayor rigidez, sin apartar el contexto de la norma jurídica y su función en una sociedad abierta, el entretrejer de los factores que ya se mencionaron “económicos, sociales, políticos y ambiente” que se ven afectado. Quiroz lo precisa:

Por tanto, ya no más solo será visualizado el Derecho como una abstracción, sino con la flexibilidad y la extraterritorialidad emanadas de la globalización económica y del desarrollo de las

Tecnologías de la Información y Comunicación, la atención será centrada además en su significado. (p. 6).

Asimismo, podemos acentuar que la complejidad que simboliza la sociedad abierta, donde el proceso cognitivo del sujeto es transparente y constante a la armonía que requiere el investigador, y que este se apodere de una gestión proactiva y no reactiva, de esta manera pueda ser viable su reflexión hacia otros saberes, en lo que se refiere a las normativas reglamentarias lo puede preparar dentro o fuera de lo social, incluso consigue una cosmovisión. Tal es la innovación y la evolución de la interdisciplinariedad a la transdisciplinariedad. Cabo Suero (1989), señala: “interdisciplinariedad es un término con el que se pretenden expresar interacciones relacionantes de las disciplinas entre sí” (p. 15). Por lo tanto, el autor la conceptualiza como el “conjunto de las interacciones existentes y posibles entre las disciplinas” (p. 19).

7.1.1 Constructivismo jurídico social

Un enfoque epistémico, teórico y metodológico. Al conocer su pensamiento filosófico jurídico, como lo afirma el diccionario de la Real Academia Española jurídico sobre la construcción del sistema jurídico, el cual parte de las normativas que provee el ordenamiento jurídico. Sin embargo, las limitaciones epistemológicas aplicadas por las normas positivistas, han impedido que los juristas puedan identificar, apreciar, entender, manejar y por supuesto expresar los métodos de los cuales el derecho incurre en la realidad social. Por ser la misma un fenómeno donde el individuo interactúa con la sociedad y su realidad complementando un periodo de tiempo, comenzando con la objetividad y eficiencia en el constructo del argumento jurídico positivo, continuando con el proceso psicológico y finalizando con la conducta social.

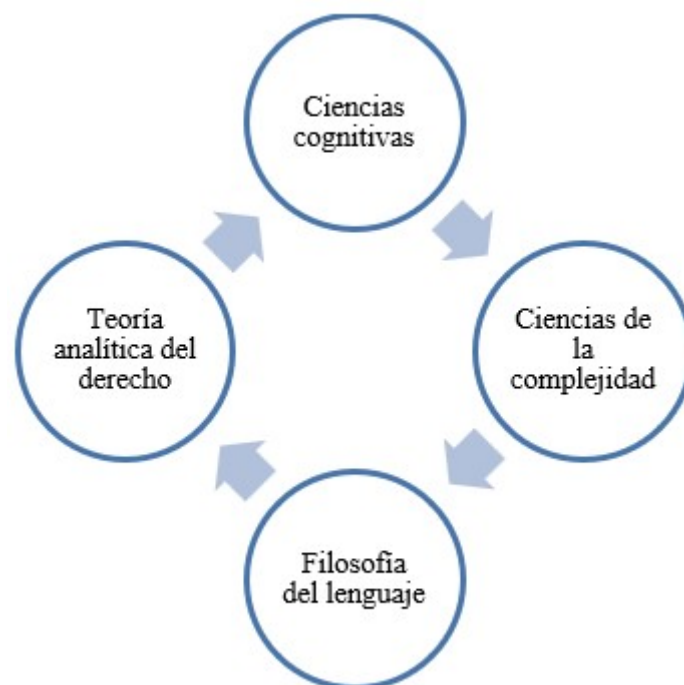


Figura 4: Disciplinas integradas en el constructivismo jurídico.

En este orden de ideas, el enfoque teórico con el término de constructivismo jurídico mantiene

los estados psicológicos que se aprecian y se señalan legalmente en la vida social, con sustento firme sobre las conductas jurídicas para las acciones comunicativas (sentencias) o modificando el mundo físico (argumento, privando de la vida a otro sujeto), cuyos elementos incurren en la construcción de los procesos.

7.1.2 Abordaje del perfil metateórico del campo del derecho

La perspectiva epistemológicas y ontológicas sea ha caracterizado por sus contenidos y contribuciones en todos los campos, es por ello que, en el siglo pasado la enseñanza era conductista de transmitir y reproducir el conocimiento impartido por el profesional en la educación siendo depositando a sus discípulos. Hoy todo ha cambiado, el quehacer científico ha innovado la investigación en los procesos y prácticas, cuya argumentación dieron forma a los aspectos constructivistas. Una disciplina que inicia en los años ochenta encabezada por Piaget, y en los noventas por Vygotsky, juntos con un grupo de autores de diferentes perspectivas teóricas, que se identifica como el humanismo científico bajo el método de verificación mediante el pensamiento crítico, la prioridad del aprendizaje sobre la enseñanza la cual viene de la interacción social. Por consiguiente, el aprendizaje se encuentra implícito a la práctica científica por estar simbolizada como un deber y beneficio social en la educación asumido por el docente. Como lo indica Hernández, G. (2008) “La propuesta educativa vigostkiana coloca en un lugar central el concepto de zona de desarrollo próximo. En dicho concepto se pone énfasis en el aprendizaje como una actividad esencialmente social o cultural” (p. 53). En relación a la interacción del proceso de enseñanza y aprendizaje, este debe dar el paso de investigador y ser el responsable del acto de conocer, mientras que el docente induce y promueve con su experiencia, lo que hace imprescindible transformar las comunidades académicas en su columna medular tocando los puntos básico de los espacio interpersonal en comunicación efectiva y ampliar el contexto a la difusión del conocimiento, según los retos actuales impuestos en el siglo XXI, como lo es la educación virtual a través de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

Por otra parte, y citando la teoría del aprendizaje significativo de Rogers Carl (1961), la cual establece la experiencia directa, pensamientos y sentimientos bajo una perspectiva fenomenológica en las relaciones interpersonales contrapone a la escuela tradicionalista. Por su parte Coll (1993), mantiene que esta suposición lleva sus implicaciones en el proceso de enseñar y de aprender. Nos encontramos en la postura del conocimiento formado por el intelecto apoyado en la aplicación del saber para la construcción del conocimiento. Debemos indicar que la racionalidad socio constructiva se fundamenta en el proceso cognitivo basada en la relación humanística, a este desarrollo emergen el tema en las teorías de Piaget y Vygotsky citado por Linares, A. (2009) y Zubiría, H. (2004), establecen que, según la edad de la persona, este interpreta al mundo, y los procesos sociales influyen para adquirir habilidades intelectuales, dan paso al constructivismo activo del conocimiento y la formación de la madurez mental, pero al unir estas dos teorías, Fosnot (1996) lo fundamenta como el constructor de la comprensión activa que surge del ámbito de las Ciencias Sociales. Por lo tanto, asumir los cambios que vengan atados con estrategias que buscan dar un esquema global al periodo de transición, son los retos que tenemos en este siglo XXI, pero no de modo individual, como lo afirmaba Piaget, sino de forma que interactúen la sociedad. Es consono indicar que la lógica jurídica, consiente un conocimiento jurídico, basado en el ejercicio de la razón. Es por ello que se utiliza el Derecho como un instrumento de primer orden, manteniendo su objetivo de estudio en los pensamientos jurídicos lo que proporciona una toma de decisiones fundadas.

8. Conclusiones

Las investigaciones cualitativas, el carácter humanístico que comprende este enfoque cuyo método es inductivo, da lugar a la libertad que tiene el investigador para poder delinear su investigación sea cualquiera de los diseños, sub diseños. Que en el campo del derecho sobre todo se da en los sub diseños de teoría fundamentada, fenomenología y de estudio de casos. Esa libertad debe traslucirse en la investigación y no entramparse en los excesivos formalismos de las actuales tendencias de metodología que tienen las universidades en el Perú, sobre todo en las ciencias jurídicas que es el tema del presente artículo de investigación. Es de considerar, precisamente que este punto debe ser tomado en cuenta las conferencias del presente autor en foros académicos. La libertad que tiene el investigador de poder crear, construir su marco teórico en cuanto a un esquema. No hay reductivamente partes estáticas como en las investigaciones cuantitativas donde sí hay cierto formulismo por el enfoque mismo, cuantitativo, esquematizan unas preclusiones entre una y otra etapa, en las cualitativas no. En la actualidad se está tratando de recargar el quehacer cualitativo con técnicas cuantitativas como el uso del Atlas ti que es una herramienta muy eficaz; pero, solo se daría si se dieran entrevistas a expertos de una cantidad considerable y generalmente en Derecho los entrevistados son muy pocos por la calidad de expresión profesional, a diferencia de una encuesta (en las cuantitativas se aplican encuestas a muestras considerables), y eso sí es que la investigación cualitativa amerita tener entrevistas, donde dejarían de tener utilidad dichas herramientas. No exigir técnicas cuando el estudio científico en el campo jurídico, depende del exhaustivo análisis e interpretación conceptual hermenéutico del investigador.

En cuanto a las investigaciones cuantitativas, ese positivismo recargado de formalismos de hace siglos, no debe tenerse en consideración en estos tiempos en el campo de la investigación, porque hay nuevas tendencias, por ejemplo en el campo del derecho como es el neo constitucionalismo, No es que se critique hacia su anulación metodológica, sino que ese enfoque positivista o neo positivista ameritan cambios en su rigurosidad, si miramos las nuevas herramientas de inteligencia artificial es necesario una reconsideración de las exigencias solemnes de un exagerado marco teórico concatenado al Turnitin, si se aplica, por ejemplo el Chat GPT, el manuscrito va a ser “original” para el antiplagio. Son necesarias nuevas vías, en dirección distinta de la rigidez del formalismo, sin duda que hay que propender el rigor científico que no quiere decir que no deba pasar por la confirmación de las hipótesis, el investigador debe ser totalmente libre para poder formular sus problemas, objetivos, hipótesis de investigación, en ello debe estar la propuesta de originalidad y Rigidez, ser auténticos, propositivos hacia una tendencia más crítica y menos marcializada. En síntesis, la investigación debe ser más libre en su originalidad y capacidad de análisis e interpretación de la realidad a fin de propuestas de utilidad al campo jurídico; ello, buscando hacer mucho más viable, menos formal (que importe más el fondo que la forma), facilitando el quehacer del investigador el plantear sus problemas, en el caso de las cuantitativas, en base a variables y basándose en las dimensiones de forma simple y práctica, se recomienda la técnica denominada “MACPI” (Matriz de Consistencia del Problema de Investigación) para formular los problemas de investigación, simplificar en el ámbito en que debe el ampliarse e incidir en la propuesta de algo novedoso en el campo de la investigación y no meramente describir algo que está sucediendo, no. Sino siempre proponer, por algo son tesis de investigación en las Ciencias Jurídicas.

6. Referencias Bibliográficas

Álvarez C (2011): Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa/guía didáctica. Editorial Neiva, Universidad Sur Colombiana. Colombia.

Albert M (2007): La Investigación Educativa. Claves Teóricas. España: Mc Graw Hill.

Aranzamendi L (2008): Epistemología y la Investigación Cualitativa y Cuantitativa en el Derecho.

Balestrini M (2001): Como se elabora el proyecto de investigación. 5ta ed. Caracas. Consultores.

Asociados Aranzamendi L (2015): Investigación Jurídica. 2ª edición. Lima, Perú.

Bueno G (1995): ¿Qué es la ciencia?, Oviedo, Pentalfa.

Buenfil R (2002): Los usos de la teoría en la investigación educativa, Educación y Ciencia, *Rev. Científica*, 6(12):29-44.

Bunge M (1987): La Investigación Científica. Su Estrategia y su Filosofía. México. DF. Editorial Colección Methodos

Cobo J (1986): Interdisciplinariedad y universidad, Universidad Pontificia Comilla, Madrid.

Creswell, Plano (2007): Designing and conducting mixed methods research.

Finol T, Navas H (1996): Procesos y productos de investigación documental. Editorial de la Universidad del Zulia.

Hernández G (2008): Los constructivismos y sus implicaciones para la educación Perfiles Educativos. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación Distrito Federal, México.

Hernández R, Fernández C, Baptista P (2010): Metodología de la Investigación. (Quinta Edición). México D.F, México: McGraw-Hill.

Hernández R, Fernández C, Baptista M (2014): Metodología de la investigación. 6ta ed. McGraw-Hill, México Herramientas Tecnológicas para la investigación académica y profesional (2019): Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=WVjH0o6mjYM>

Huchim D, Reyes R (2013): La investigación biográfico-narrativa, una alternativa para el estudio de los docentes. *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, 13(3):1-27. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/447/44729878019.pdf>

Hurtado J (2008): Metodología de la investigación, una comprensión holística. Caracas, Venezuela: Ediciones Quiron-Sypal

Hurtado I, Toro J (2001): Paradigmas y métodos de investigación. En tiempos de cambios. Editorial Episteme consultores asociados, Venezuela.

Izcara S (2014): Manual de investigación cualitativa. México: DIBS Fontamara.

Kirchmann J (1949): El carácter a-científico de la llamada ciencia del derecho, en Savigny, F. K. Von et al. La ciencia del derecho, Buenos Aires, Losada.

Linares A (2009): Desarrollo Cognitivo: Las teorías de Piaget y Vygotsky. Universidad Autónoma de Barcelona. España.

Luhmann N (1998): El enfoque sociológico de la teoría y práctica del derecho, En: Teoría de los Sistemas Sociales. Artículo los) Universidad Iberoamericana, Colec. Teoría Social, México

Metodología de la Investigación y la Enseñanza del Derecho, parte 1 (2016). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=nlInCOBZrUI>

Metodología de la Investigación y la Enseñanza del Derecho, parte 2 (2016). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ecw64-gaJHI>

Metodología jurídica Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino Universidad de Guanajuato (2020) Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Pf6h0HfsXkk>

Navas H (2002): Como hacer una investigación cualitativa. Revista Riite, Universidad de Málaga. Revista Interuniversitaria de Investigación en Tecnología Educativa, 93-116. Disponible en: <https://doi.org/10.6018/riite.547251>

Núñez J (1999): La Ciencia y la Tecnología como procesos sociales. La Habana: Félix Varela

Orozco B (2006): El uso (s) de la teoría para interrogar la realidad: Retos para la formación universitaria. En Jiménez García, Marco Antonio (Coord.). Los usos de la Teoría en la Investigación Educativa, pp. 108-124. México: Plaza y Valdés

Tamayo, Tamayo M (2003): El proceso de la investigación científica; incluye evaluación y administración de proyectos de investigación, 4^a ed., Ed. Limusa, México.

Quintana A (2006): Metodología de Investigación Científica Cualitativa Psicología. Tópicos de Actualidad. Lima: UNMSM

Quiroz S (sf): Las transiciones del Derecho en la investigación jurídica. Artículo doctorante. Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Docente de la Facultad de Derecho de la

Universidad Veracruzana, Campus Xalapa Universidad Autónoma de Puebla, México. Disponible en: <https://cdigital.uv.mx/bitstream/handle/1944/51456/QuirozRuizSara.pdf?sequence=1>

Sánchez K, Tamez G (2014): Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en ciencias sociales. Tirant Humanidades México, D.F.

Villabella C (2009): La investigación científica en la ciencia jurídica. Sus particularidades IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., núm. 23, pp. 5-37. Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A. C. Puebla, México

Zubiría H (2004): El constructivismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje en el siglo XXI. Editores Plaza y Valdez. México.